

Las solicitudes de los que se encuentren en activo servicio serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo y Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo. Las del personal civil serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandancia Militar de la localidad en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, si hubiera prestado éstos, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión u oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta.—Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañada al piano, proporcionándose los opositores el Profesor-pianista que haya de acompañarles.

b) Los Sargentos músicos que concurran al presente curso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento a que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los Sargentos, con categoría de la plaza para la que opositen. El personal civil y los militares de categoría inferior a Sargento ingresarán como Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses, para adquirir la formación militar suficiente.

Séptima.—Los Sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 17 de enero de 1964.

MARTIN ALONSO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, convocada por Orden de 15 de octubre de 1962.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre convocada por Orden de 15 de octubre de 1962, con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962 para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo,

Este Ministerio en aplicación de las normas contenidas en las citadas disposiciones y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo convocada por Orden de 15 de octubre de 1962, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida en los tres ejercicios que comienza con don Manuel Suro Caro, número uno con cincuenta puntos setenta centésimas y termina con el número ciento veintiuno, don Pedro Hernández Sánchez, con treinta puntos,

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior, presentarán en esa Dirección General de Sanidad, sección novena, «Médicos titulares», de once a una de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada, si no corresponde al distrito de Madrid.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes.

c) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular, expedida con una antelación que no podrá exceder de quince días en la fecha del comienzo del plazo de convocatoria.

d) Certificado de penales.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

f) Documento que acredite su adhesión al Régimen expedido por la autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento de la misma circunscripción o bien por la Dirección General de Seguridad.

g) Declaración jurada en que conste posee la nacionalidad española, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado Provincia o Municipio en virtud de expediente o por Tribunal de Honor, no tener impedimento alguno para solicitar cargos vacantes ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

h) Declaración jurada en que conste la fecha en que el interesado terminó los estudios de la carrera de Licenciado en Medicina.

Las mujeres presentarán la oportuna certificación de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentas de su cumplimiento.

Los que se encuentren o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad cargo del Estado, Provincia o Municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos exigidos en el apartado d), e) y f), pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo competente, que ejercen dicho cargo.

Los opositores que no presenten la documentación completa en el plazo señalado, quedarán como si no hubieren aprobado la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición en la que se comprometían a presentar aquella.

3.º En el plazo citado de treinta días los opositores aprobados dirigirán instancia, debidamente reintegrada, a esa Dirección General, siendo presentada, al igual que la documentación, en la sección novena, «Médicos titulares», solicitando las plazas que les interese, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán, necesariamente, al dorso de la instancia, en forma clara, indicando todos los datos que se consignan en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaduras. Las instancias que no cumplan estos requisitos no se tendrán en cuenta en la adjudicación de plazas.

Las plazas que han de ser solicitadas serán las comprendidas en la convocatoria de esta oposición de fecha 15 de octubre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre siguiente, con las rectificaciones de la Circular de 27 de diciembre de 1962, inserta en el citado periódico oficial de 4 de febrero del corriente año, con las modificaciones, además, que a continuación se expresan, en aplicación de las Ordenes ministeriales de 26 de febrero y 2 de abril del corriente año:

Almaluez, distrito único (Soria), de quinta categoría; debe decir: Almaluez y agregados, distrito único (Soria), cuarta categoría.

Se eliminan las siguientes vacantes:

Capolat y agregado, distrito único (Barcelona), quinta categoría.

Layos, distrito único (Toledo), cuarta categoría.

4.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de oposición en el «Boletín Oficial del Estado» (17 de noviembre de 1962), llevasen, por lo menos, un año sin interrupción desempeñando interinamente la plaza que solicitan, siempre que sea única en la plantilla del Cuerpo en el Municipio o agrupación a que corresponda.

A los opositores que no elijan plaza o no les correspondan de las que soliciten, se les adjudicará una de ellas de las que queden sin proveer al final de la adjudicación.

5.º Los opositores aprobados serán incluidos en el Escalón A del Cuerpo de Médicos Titulares al final del mismo, rigiendo su colocación el número obtenido con arreglo a su puntuación.

6.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique, dentro del período reglamentario, sin causa justificada, y el que después de tomada posesión no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes

tes al de posesion quedara cesante causando baja en el Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares, segun los preceptos del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1963

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*Médicos aprobados en oposicion libre convocada por Orden de 15 de octubre de 1962 para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provision en propiedad de plazas de la plantilla del mismo*

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida — Puntos
1	Don Manuel Suero Caro	50.70
2	Don Francisco García Martínez	50.50
3	Don Jesús Fernández Pérez	50.50
4	Don Román Guaita Egea	49.25
5	Don Juan Agustín del Arco Vicente	49.00
6	Don José Luis López Vilas	48.50
7	Don Juan Sáez García	47.00
8	Don José Sergio Bas Rodríguez	46.70
9	Don Carlos Merino Merino	43.50
10	Don Alfredo Hernández Sacristán	43.25
11	Don Angel Gómez Francisco	43.00
12	Don Eusebio Esnaola Egozcue	42.30
13	Don Juan Andrés Arrue Imaz	41.80
14	Doña Margarita Tabernero Carrasco	41.25
15	Don Diego Jerez Justicia	41.00
16	Don Augusto Villanueva Díaz	41.00
17	Don José Martos Villalobos	40.80
18	Don Manuel Maqueda Martos	40.75
19	Don Eliecer Alvarez Fernández	40.50
20	Don Julio Fernández Martín	40.30
21	Don Juan Bautista Ruiz González	40.00
22	Don Alejandro Merino Angulo	39.50
23	Don Francisco Martínez San Pedro	39.30
24	Don Francisco García Rodríguez	39.25
25	Don Salvador Galbis Arribas	39.00
26	Don Rafael Sánchez Cascos	38.65
27	Don Antonio Cuesta Ramos	38.45
28	Don José Luis Pascual González	38.00
29	Don Felipe Rubio Clemente	38.00
30	Don Aurelio Ripoll Martín	37.90
31	Don Alfredo Malva Alonso	37.75
32	Don Fidenciano Martín Sánchez	37.60
33	Don Juan Pedro Martín Martín	37.50
34	Don Valentín de Benito Navarro	37.50
35	Don Jerónimo Sandumenge Bech	37.40
36	Don Enrique Simón Marco	37.40
37	Don Emilio Pérez Hernández	36.90
38	Don Alfonso L. Gordón Boza	36.50
39	Don Adolfo Ulises Romero García	36.50
40	Don José María Osuna Trillo	36.40
41	Don Angel Ruiz de Almirón Durán	36.00
42	Don Angel Rivas Domínguez	36.00
43	Don Eduardo Santos Balaguer	35.90
44	Don Victorino Marugán Velázquez	35.80
45	Don Eugenio Ortiz-Villajos Fernández	35.65
46	Don Alfonso Oliver García	35.50
47	Don Misol Pérez Carretero	35.50
48	Don Ismael Peral García	35.40
49	Doña Angela Aguilar Romo de Oca	35.00
50	Don José Méndez Almaraz	34.75
51	Don Manuel Vega García	34.70
52	Don Antonio Sánchez Fernández	34.50
53	Don José Antonio Marrón Ballesteros	34.15
54	Don Francisco Javier Sabat Balles	34.00
55	Don Manuel Pretel Sánchez	34.00
56	Don Angel Casado Peña	33.80
57	Don Francisco Sánchez Corral	33.50
58	Don Marcelo Sanz Díez	33.50
59	Don Gonzalo Civantos López Villalta	33.50
60	Don Angel Redondo García	33.10
61	Don Alfonso Bernal Jansana	33.00
62	Don Francisco Andrés Barroso	33.00
63	Don Luciano Bergua Carrera	33.00
64	Don Benito Arribas Villa	33.00
65	Don Mateo Pérez Mir	32.90
66	Don Fernando Baudín Junco	32.80
67	Don Andrés Navarro Alfonso	32.75
68	Don Angel Hernández González	32.50
69	Don Gonzalo Huertas García	32.50

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida — Puntos
70	Don José Luis Calleja Canelas	32.50
71	Don Carlos Monsalve Delgado	32.25
72	Don Jorge Gonfaus Curriu	32.25
73	Don Manuel Ruiz de la Cuesta	32.00
74	Don Máximo Vicente Salicio	32.00
75	Don Felix Serrano Torla	32.00
76	Don Francisco Juan Pérez Gómez	32.00
77	Don Luis Alberto Fernández López	31.95
78	Don Miguel Femenia Signes	31.90
79	Don Angel Gómez Aceves	31.75
80	Don José María Navarro Fernández	31.75
81	Don Angel Gutiérrez Santos	31.75
82	Don Manuel Castro Cid	31.50
83	Don Azarias García Requejo	31.50
84	Don José Antonio Bolaños Larraz	31.50
85	Don José Vivas Zurdo	31.40
86	Don Faustino Benito Quintela	31.40
87	Don Vicente Amorós Perales	31.30
88	Don Angel Moreno Moreno	31.25
89	Don José Novo López	31.05
90	Don Ovidio Fernández López	31.00
91	Don Juan Arturo Carreter Ruano	31.00
92	Don Lorenzo Prada Fernández	30.90
93	Don Ricardo Palomo Almistre	30.90
94	Don Juan Maria Farré Amill	30.80
95	Don Juan Guillermo Martín Ruiz	30.80
96	Don Benito Alonso Fernández	30.80
97	Don Francisco Salvador Corell Algarra	30.80
98	Don Manuel Molina Ubeda	30.75
99	Don Jerónimo Amores Manzano	30.70
100	Don Leónides Prado Bolillos	30.60
101	Don José Prieto Santos	30.55
102	Don José Pérez Martí	30.55
103	Don José Antonio Bernardo Alvarez	30.50
104	Don Gaspar Muñoz Hernández	30.50
105	Don Antonino Sastre Rincón	30.50
106	Don Antonio Calle Serrano	30.50
107	Don Rafael García Montesinos	30.50
108	Don Lucrecio Jiménez Pindado	30.45
109	Don José Prieto Valderrey	30.45
110	Don Antonio Corrons Linares	30.35
111	Don Francisco Martínez Calvo	30.35
112	Don Miguel Martín Hernández	30.30
113	Don Jesús Hernández Domínguez	30.25
114	Don Antonio Mayoral Vela	30.25
115	Don César Pérez Caballero del Val	30.25
116	Don Enrique Jiménez San Juan	30.00
117	Don José Luis Sardaña Blasco	30.00
118	Don José Felipe Sánchez Soria	30.00
119	Don Carlos Anaut Cabodevilla	30.00
120	Don Antonio Rodríguez Escobar	30.00
121	Don Pedro Hernández Sánchez	30.00

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo.**

Encontrándose vacantes diversas plazas de Enfermeras Instructoras en distintos Centros de este Patronato, se convoca concurso de traslados para la provision de las mismas, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso será preciso pertenecer al Escalafón de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en servicio activo o en expectación de destino y sin impedimento reglamentario que se lo prohíba a la solicitante.

2.<sup>a</sup> Las concursantes que soliciten las vacantes anunciadas en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia deberán reunir la condición de estar solteras o viudas sin hijos o que éstos sean mayores de catorce años.

3.<sup>a</sup> Las Enfermeras Instructoras pertenecientes al Escalafón que en la actualidad desempeñen destino con carácter provisional habrán de tomar parte necesariamente en este concurso, destinándolas con carácter forzoso, caso de no hacerlo, o que se cubriese la plaza que vinieren desempeñando por otra solicitante con mejor número en el Escalafón, donde las necesidades del servicio lo requieran.

4.<sup>a</sup> Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se presentarán en el Registro general de este Organismo, o bien en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en el «Boletín Ofi-